



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 75 pesetas. Semestre, 50 Trimestre, 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Billetes de pago y anuncios de interés Particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---

Número 274

Martes 7 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Propuesto por la Asociación de Caza, Pesca y Agricultura, «La Venatoria de Valladolid», con domicilio en esta capital, ha sido nombrado en el día de hoy guarda jurado, para prestar sus servicios en esta provincia, don Albino Villagrán García.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Valladolid, 1 de Diciembre de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.946

GOBIERNO CIVIL

Frente de Juventudes

CIRCULAR

Las cantidades que los Ayuntamientos tienen presupuestadas en concepto de subvención para el Frente de Juventudes las depositarán, en lo sucesivo, en las respectivas Falanges Locales, a disposición de la Jefatura provincial, comunicando a ésta haberlo verificado, e indicando la cuantía de la subvención.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades mencionadas y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.947

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión del día 19 de Noviembre pasado, el procedimiento ejecutivo para el cobro

de las cantidades que pertenecen a la Diputación y no han sido hechas efectivas hasta 30 de Septiembre de 1943 por los Ayuntamientos de esta provincia, Entidades y particulares, dando cumplimiento al artículo 271 del vigente Estatuto provincial, por el presente se les concede un plazo que finalizará el próximo día 28 de Diciembre del año en curso, para ponerse al corriente de sus deudas, pasado el cual se entregarán a los respectivos recaudadores las certificaciones de descubierto para que persigan los débitos indicados por la vía de apremio.

Los conceptos que se harán efectivos por el procedimiento ejecutivo, son los siguientes:

a) Cuotas de Aportación municipal y 10 por 100 por los recursos especiales, estando en descubierto por este concepto los siguientes Ayuntamientos concertados:

Almaraz de la Mota, Benafarces, Cabezón de Valderaduey, Cabrereros del Monte, Campaspero, El Campillo, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castrodeza, Cistérniga, Cogeces del Monte, Curiel, Encinas de Esgueva, Herrín de Campos, Monasterio de Vega, Padilla de Duero, La Parrilla, Ramiro, Robladillo, Sahelices de Mayorga, San Llorente, San Román de Hornija, La Seca, Tiedra, Torrecilla de la Orden, Traspinedo, Urones de Castroponce, Villafuerte, Villagómez la Nueva, Villán de Tordesillas y Villanubla.

b) Cuotas concertadas del antiguo contingente provincial, que afecta al siguiente Ayuntamiento concertado: Carpio.

c) Cantidades por anuncios del «Boletín Oficial» de la provincia, que adeudan los Ayuntamientos, Entidades y particulares siguientes:

Adalia, Ceinos, Cistérniga, Corcos, Moraleja de las Panaderas, Palacios de Campos, Pedrajas de San Esteban, Pozaldez, Santervás de Campos, Traspinedo, Valbuena de Duero, Velascálvaro y Villalba de los Alcores.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1943. — El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

3.943

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Electricidad

Examinado el expediente instruido a instancia de Clemente Fernández, S. A., con domicilio en Medina del Campo, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que partiendo desde la Central de San Miguel del Pino, termina en la Central de Pesqueruela de la S. A. «Hidroeléctrica de Pesqueruela», al objeto de complementar la potencia necesaria de esta Central a la de San Miguel del Pino, propiedad de la Sociedad peticionaria, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y sobre los de los particulares atravesados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por las Alcaldías respectivas se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre.

Resultando: Que durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el establecimiento de la línea y la concesión de la servidumbre.

Resultando: Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado, también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1900 y al Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha 10 de Mayo de 1942 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación, y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del Ingeniero Jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 17 de Julio de 1942, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de Marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caduca por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, a la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instala-

ciones eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, deben entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, queda obligado el concesionario a presentar en esta Jefatura una póliza de 150 pesetas para reintegro de esta concesión, así como también presentará la carta de pago de haber ingresado en Hacienda, el 4 por 1.000, de 15.106,39 pesetas a que excede en más de 50.000 pesetas el presupuesto, considerándose nula esta concesión, caso de no cumplirse por el concesionario, lo dispuesto, antes de comenzarse las obras.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1943.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.888-340

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrejón

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1944, al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón, 30 de Noviembre de 1943.
El alcalde, Manuel González.

3.926

Encinas de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, y prorrogadas las ordenanzas de exacciones municipales que ríginen en el 1943, quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Encinas de Esgueva, 2 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Lucidio Martín,

3.925

Medina de Ríoseco

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1944, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho

días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Medina de Ríoseco, 26 de Noviembre de 1943.—El alcalde, J. Amigo.

3.886

Nueva Villa de las Torres

La cobranza de las cuotas del repartimiento general del año 1943, se verificará en esta villa en la Casa Consistorial los días 13 y 14 del actual.

La cobranza continuará en período voluntario hasta el día 10 de Enero próximo, en el domicilio del recaudador don José Rivero Moro, en Valladolid, calle Héroes del Alcázar de Toledo, 2; pasado ese plazo se incurrirá en los apremios de ley.

Nueva Villa de las Torres, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Félix Pino.

3.929

Nueva Villa de las Torres

Los días 13 y 14 del actual, en el Ayuntamiento, y hasta 31 del mismo, en el domicilio del tesorero de este centro, se realizará el pago de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de este término, correspondientes al año 1943. Pasado dicho plazo las cuotas incobradas se considerarán caducadas.

Nueva Villa de las Torres, 4 de Diciembre de 1943.—El presidente, Félix Pino.

3.930

Portillo

El día 16 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, se celebrará en estas Casas Consistoriales, la subasta primera del aprovechamiento de corta de 237 pinos caídos por la explanación del camino forestal del monte «Arenas», de estos propios, que cubican 20.967 metros cúbicos de madera y 56.285 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 4.476,44 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 30 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Julián Sanz.

3.938-341

San Llorente

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda

expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros quince días más, pueden presentarse reclamaciones contra el mismo.

San Llorente, 30 de Noviembre de 1943.
El alcalde, Félix López.

3.922

Torre de Esgueva

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, formado para el ejercicio de 1944, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y formulen las observaciones pertinentes.

Torre de Esgueva, 1 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Justino Escudero.

3.923

Villabaruz de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1944, queda expuesto al público por quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal. Igualmente y por el mismo plazo se hallan expuestas las Ordenanzas de exacciones a efectos de reclamación (artículo 322).

Villabaruz de Campos, 1 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Leónides García.

3.921

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Ruiz de Huidobro y Buitrago, Juez municipal en funciones de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Pilar García Sánchez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Ruiz Hernández, número cinco, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio que tiene respecto de la siguiente:

Casa radicante en el casco de esta ciudad y su calle de los Moros, número uno; que linda por la derecha, entrando, con casa de don Santos Escudero; izquierda, con la de doña Ángela Calzada Cuervo, y por accesorio, con corrales; consta dicha casa de planta baja, entre suelo, principal y segundo, con una extensión superficial, aproximada, de doscientos setenta y dos metros cuadrados, de los que corresponden diez y seis al patio y el resto a lo edificado. Dicha casa la adquirió la solicitante por compra que hizo a doña Lucía y don Eugenio Moreno Conde, en documento privado, el día treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

En providencia de hoy se ha acordado

citar por medio de la presente, que es tercero y último, a las personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse con derecho a la herencia de don Pío Ochoa Marieta, de quien procede la finca cuyo dominio se trata de inscribir y asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar tal inscripción, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Ruiz de Huidobro.—El secretario, P. H., Andrés Asensio.

3.939—343

VALLADOLID NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de información de dominio de una finca rústica sita en esta ciudad que después se dirá, seguido a instancia de don Francisco Cuesta Pérez, mayor de edad, casado con Leónides Pérez, militar y vecino de esta ciudad, en cuantía de 1.500 pesetas.

FINCA OBJETO DE INFORMACIÓN

Una octava parte indivisa de una Casa en Valladolid, Avenida de Palencia, 46, de planta baja y alta, con corral anejo, ocupando cien metros cuadrados y que linda derecha entrando y fondo de Juan Lajo Bayón, antes Florentino y Ramón Mayo, respectivamente, e izquierda de Felisa Juárez Mata, antes de Patricio García. Se tasa mencionada participación en 1.000 pesetas.

La totalidad del inmueble reseñado lo adquirió el solicitante por compra a don Lucio Monroy Valencia, vecino de esta ciudad, calle Nueva de la Estación, número 37.

Y por este tercero y último edicto se cita a don Manuel García Martínez, a cuyo nombre esta inscrita en el Registro Fiscal de edificios y solares la finca anteriormente descrita, y a don Francisco Foras Pedro Juan, por aparcer inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quieren a alegar su derecho en el plazo de ciento ochenta días a contar desde el 18 de Agosto último, en que fué publicado el primer edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Mariano Gimeno.—El secretario por habilitación, Fernando P. Montes.

3.918—342

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Lorenzo Lázaro, Pedro; de 39 años, hijo de Obdulio y Nemesia, casado, natural y domiciliado en Valladolid, calle de Fuente el Sol, F. T., cuyo actual para-

dero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en la causa número 268 de 1943, sobre hurto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado procesado, que caso de ser habido, será puesto a disposición de mencionado juzgado en la Prisión provincial de esta capital.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1943. El secretario judicial, P. H., Santos Pórrres.

3.732

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

El viajero de primera clase, del tren rápido de Irún, del día catorce de octubre último, a quien en la estación de esta ciudad, le fué sustraído un abrigo color verdoso a cuadros, con cintillo en la parte posterior, cuyas circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de cinco días en el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como por la presente se verifica, caso de incomparecencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1943. El secretario judicial, P. H., Santos Pórrres.

3.894

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Alonso Caballero, Esteban; de 22 años, hijo de Marcelino y Catalina, natural de Canta el Pino (Salamanca), de oficio albañil, presunto mutilado de la División Azul, con residencia en Valladolid, calle del Progreso, número 28, y que residió en Burgos, como así bien el sujeto que le acompañaba el día diez y ocho de Octubre último, cuando alquilaron dos bicicletas marca B. H. en el garage propiedad de Balbina Fernández, sito en la calle de Portugalete, número 5, de esta ciudad, con las que se dieron a la fuga, comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oídos en el sumario número 286 del corriente año sobre estafa, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1943.—El secretario judicial, P. H., Santos Pórrres.

3.907

HUESCA

REQUISITORIA

García Martín, Francisco; de 49 años, hijo de Nicanor y Valentina, casado, natural de Nava del Rey, vecino de Za-

ragoza, fontanero, como comprendido en el número 1.º del artículo 109 de la Ley procesal comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el Sumario que contra el mismo se instruye con el número 45 de 1942 sobre hurto, apercibido de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Huesca, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Isidro Serio.—El secretario judicial, P. H., Miguel Donado.

3.895

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia de diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 635 de 1943, por hurto de ropas a María Lebrero, contra una individuo que viste abrigo de felpa con dos bolsos grandes negros de piel y forro verde, ignorando su paradero, así como domicilio y demás datos de su filiación. Ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día trece de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

3.830

MEDINA DEL CAMPO

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, se cita a Cesáreo Romero Minero; Jose Luis Dato Magdalena y su esposa Josefa Dato Ruiz, a Francisco Romero Minero y a Onofre Suárez González, en la actualidad de domicilio desconocido, que se decía le tenían en Madrid, a fin de que el día veintisiete de Diciembre próximo, a las doce, asistan al juicio de faltas contra Onofre Suárez González, sobre lesiones a Francisco Romero y otro, a virtud de denunciada por Cesáreo Romero y otra; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y que se halla instalado en la calle de Gamazo, número uno, y al que deberán concurrir las partes con los testigos y demás medios de prueba, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia; haciéndose constar que, tanto los denunciados, como los perjudicados y el denunciado se dice, que están

con domicilio desconocido a pesar de tener cada uno el que manifestaron en sus respectivas declaraciones.

Medina del Campo, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

3.897

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez municipal suplente, de este término municipal, en providencia de hoy, se cita a Amparo Rodríguez García, de cuarenta años, guardesa del ferrocarril, carnet número 4.479, hija de Juan y de Narcisa, que se decía domiciliada en Santibáñez, hoy de domicilio desconocido, a fin de que el día veintinueve de Diciembre próximo venidero, a las trece horas, asista al juicio de faltas número 182 de 1943, contra la misma, por desobediencia y escándalo a un agente de policía; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, calle de Gamazo, número uno, y al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Medina del Campo, 29 de Noviembre de 1943.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

3.896

MEDINA DEL CAMPO

De orden del señor juez municipal de este distrito, se cita a Plácido Sánchez Arnáiz, José Suárez Noguera, y José Lozano Vázquez, de domicilio desconocido, a fin de que el día veintisiete de Diciembre próximo venidero y hora de las trece, asistan al juicio de faltas número 185 de 1943, contra los mismos y otros, sobre hurto de dos ovejas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Gamazo, 1, y al que deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de citación a los denunciados,

expido la presente en Medina del Campo, a 30 de Noviembre de 1943.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

3.920

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado municipal de Medina del Campo (Valladolid).

Certifico: Que en este Juzgado municipal y bajo el número 137, se ha seguido el juicio de faltas contra Carmen Herrador Díez, y en el cual se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El señor don Fermín Vega Mañoso, juez municipal suplente, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, como denunciante, don Virgilio de la Vega y García, mayor de edad, casado, Notario y de esta vecindad, y de la otra, como denunciada, Carmen Herrador Díez, de diez y ocho años, soltera, sirvienta, natural de Simancas, hija de Francisco y de Juana, que se decía vecina de Nava del Rey, y en la actualidad de domicilio desconocido; habiendo sido parte también el Ministerio Fiscal, sobre sustracción de ciento cuarenta pesetas y otros efectos y

Vistos los citados artículos, el 1.º, 5.º, el 14, la regla 3.ª del artículo 67 de mencionado Código Penal, el 23 de la ley de Justicia municipal y las demás disposiciones legales aplicables al caso.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carmen Herrador Díez, como autora de una falta contra la propiedad, a la pena de veintidós días de arresto menor y además en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que para su notificación a la denunciada, se hará por el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Vega.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la referida denunciada Carmen Herrador Díez, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo, en Medina del Campo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—C. Orencio Sánchez.

3.803

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Con la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y bajo la inspección del Estado



LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3%, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plazos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES SUBASTADOS Y REQUERIMIENTO AL DEUDOR PARA LA ENTREGA DEL SOBROANTE DE LA VENTA, Y NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Enrique Berges Ruiz, por débitos a la Hacienda, por contribución territorial rústica de los presupuestos de 1940 a 1943, en el que ha tenido lugar la venta en subasta pública de una tierra en Valladolid, al pago de camino del Cementerio, polígono 18, parcela 3, se ha dictado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, la siguiente:

Providencia. - Juez, señor Ruiz de Huidobro. - Valladolid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal con respecto a la finca cuya descripción detallada obra en el acta anterior, por importe de trescientas seis pesetas con sesenta y seis céntimos, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, don Justino Romero Prieto, el cual entregará al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación definitiva. - Notifíquese este proveído en el acto a los interesados, que deberán firmar el enterado. - Lo mandó y firma S. S., de que yo, el Secretario suplente, doy fe.

Y desconociéndose el paradero del referido deudor don Enrique Berges Ruiz, herederos o personas que le representen y cuya rebeldía por incomparecencia en el expediente fué decretada en 21 de Septiembre de 1942, se le notifica por medio de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, la providencia que antecede. Requiriéndole, a su vez, para la entrega del sobrante de la liquidación de los débitos del expediente, y para que pueda utilizar el derecho que le concede el artículo 122 del Estatuto de Recaudación sobre nombramiento del notario que ha de autorizar la escritura de venta, que tendrá lugar al tercer día de ser designado el notario autorizante, en la inteligencia de que si no comparece en término o de ocho días, a partir de la publicación de este requerimiento en dicho periódico oficial, se procederá en la forma que determina la mencionada disposición.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al referido deudor don Enrique Berges Ruiz, en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los

finés del artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

En Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. - León Alonso.

3.839

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1937 al 1939, y pueblo de Velascálvaro, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Vicente Gutiérrez Gil. - Débito, 2.324,78 pesetas.

Una tierra a Las Balsas, polígono 1, parcela 17; linda Norte, camino de Fuente la Piedra; Este, Damián Pérez; Sur, José Gutiérrez, y Oeste, el mismo. Extensión, 88 áreas y 94 centiáreas (cereal 3.^ª), y 40 áreas y 97 centiáreas (cereal 7.^ª).

Otra a los Majuelos, polígono 9, parcela 8; linda Norte, Bonifacio Sobrino; Este, Adela Gutiérrez; Sur, camino Gallarones, y Oeste, Bonifacio Sobrino. Extensión, 57 áreas y 74 centiáreas.

Otra a los Majuelos, polígono 10-4, parcela 5; linda Norte, Bonifacio Sobrino; Este, camino Gallarones, y Oeste, José Gutiérrez. Extensión, 2 hectáreas, 88 áreas y 70 centiáreas.

Otra a San Antonio, polígono 16, parcela 12; linda Norte, Bonifacio Sobrino; Este, camino de El Campillo; Sur, Bonifacio Sobrino, y Oeste, Celestino Sáez. Extensión, 3 hectáreas, 75 áreas y 31 centiáreas.

Deudores, don Vicente y doña Adela Gutiérrez. - Débito, 7,99 pesetas.

Una tierra a El Palomar, polígono 3, parcela 40; linda Norte, Francisco Sanz Pérez; Este, el mismo; Sur, el mismo, y Oeste, el mismo. Extensión, 3 áreas y 61 centiáreas.

Deudores, don Vicente y doña María Gutiérrez. - Débito, 57,20 pesetas.

Una tierra al camino de El Campillo, polígono 15, parcela 3; linda Norte, camino de El Campillo; Este, Francisco Sanz Pérez; Sur, Adeja y Dominica Gutiérrez, y Oeste, Nazario Sáez. Extensión, 2 hectáreas, 30 áreas y 96 centiáreas.

Deudora, doña Ana María Pérez Ruiz. Débito, 20,52 pesetas.

Una tierra a la Atalaya, polígono 2, parcela 16; linda Norte, Dominica Gutiérrez; Este, Bonifacio Sobrino; Sur, Donación Pérez Ruiz, y Oeste, Vicente Gu-

tiérrez. Extensión, 2 hectáreas, 2 áreas y 9 centiáreas.

Deudor, don Eugenio Sáez. - Débito, 14,24 pesetas.

Una tierra a Los Horcajones, polígono 13, parcela 96; linda Norte, Matilde Pimentel; Este, herederos de Toribio Fraile; Sur, los mismos, y Oeste, término de Bobadilla del Campo. Extensión, 43 áreas y 30 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Velascálvaro, 10 de Diciembre de 1942. Pablo Hernández Monge.

3.248

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1938 al 1941, y pueblo de Velascálvaro, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Pedro Rico (herederos). - Débito, 16,62 pesetas.

Una tierra a Cuesta del Burro, polígono 4, parcela 84; linda Norte, José Gutiérrez; Este, camino de El Campillo a Cervillejo; Sur, término de Cervillejo, y Oeste, Bernardino Rodríguez. Extensión; 57 áreas y 74 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero

día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Velascálvaro, 10 de Diciembre de 1942.
Pablo Hernández Monje.

3.249

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Mota del Marqués, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Baudilio Marbán Alonso. Débito, 7,41 pesetas.

Una tierra a la senda de Vecillas, en citado término; linda Norte, término de Tiedra; Sur, Perfecto Rodríguez Moretón; Este, camino de Villavellid, y Oeste, Restituto Fernández. Hace 90 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, don Bernardo Samaniego.—Débito, 14,18 pesetas.

Una tierra a las Presas, en citado término; linda Norte, Victoriano Fernández; Sur, Alonso Casas Vecino; Este, término de San Cebrián, y Oeste, camino de Uruña. Hace 1 hectárea, 73 áreas y 35 centiáreas.

Deudora, doña Consuelo Fernández.—Débito, 0,21 pesetas.

Tierra al pago de la Lámpara, en citado término; linda Norte, Cipriano Fernández; Sur, Angel Gallego Calvo; Este, carretera de Madrid a la Coruña, y Oeste, Elena Martín Fernández. Hace 1 área y 84 centiáreas.

Deudor, don Enrique Fernández (figura sólo Enrique).—Débito, 1,84 pesetas.

Una tierra a la senda de Vecillas, en citado término; linda Norte, Sofía Suá-

rez Deza; Sur, Agustina Armesto Meléndez; Este, Agustín Armesto Meléndez, y Oeste, término de Tiedra. Hace 22 áreas y 64 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mota del Marqués, 28 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

3.110

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Carmen Domínguez.—Débito, 64,72 pesetas.

Una viña al camino de Villanueva, en citado término; linda Norte, Teófilo Izquierdo Holguín; Sur, Pedro Abril; Este, Hipólito Hernández García, y Oeste, Policarpa Aguado García. Hace 36 áreas y 93 centiáreas.

Otra viña al camino de Cotanes, en citado término; linda Norte, carretera de San Pedro al molino de las Cuatro Rayas; Sur, Lazaro Pérez; Este, Vicente Rúa Rúa, y Oeste, Fernando Montoya Chillón. Hace 25 áreas y 81 centiáreas.

Otra viña a Viñas Viejas, en citado término; linda Norte, Antonio Domínguez Castro; Sur, Hipólito Hernando García; Este, Eradía Martín Pelaz, y Oeste, Alejandro Domínguez Izquierdo. Hace 35 áreas y 49 centiáreas.

Deudora, doña Patrocinio Angel Abril. Débito, 14,31 pesetas.

Una tierra a Huerga, en citado término; linda Norte, río Sequillo; Sur, La Huerga; Este, Arroyo del Valle, y Oeste, Priscilo Pérez García. Hace 52 áreas y 63 centiáreas.

Deudora, doña Patrocinio Abril y dos más.—Débito, 11,27 pesetas.

Una viña a la Cañada, en citado término; linda Norte, camino de la cañada; Sur, José María Ríos Martín; Este, Matias Rúa Rúa, y Oeste, Claudio García González. Hace 31 áreas y 39 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 27 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

3.103

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Uruña, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Miguel Pérez Minayo.—Débito, 201,60 pesetas.

Una tierra al pago de Pozuelico, en citado término; linda Norte, Casilda Najer Mata; Sur, camino de Carrogavilas; Este, Lucía Lobón Gallegos, y Oeste, Eusebio Negro Manrique. Hace 64 áreas y 91 centiáreas.

Otra al pago Puerta de la Villa, en citado término; linda Norte, Paulino Abril Escudero; Sur, Socorro Tabarés Fernández; Este, Francisco Rodríguez Alvarez, y Oeste, Gabina García Fernández. Hace 39 áreas y 71 centiáreas.

Otra viña a las Minas, en citado término; linda Norte, Socorro Tabarés Fernández; Sur, Hilario Isla Vallecillo; Este, Emilio de la Rosa Sánchez, y Oeste, Evaristo Negro Martín. Hace 2 hectáreas, 36 áreas y 27 centiáreas.

Otra viña a la Matilla, en citado término; linda Norte, Florencio Reguera Ortega; Sur, Julio Gallego Pérez; Este, Juan Rodríguez Manrique, y Oeste, término de Almaraz. Hace 1 hectárea, 36 áreas y 77 centiáreas.

Otra tierra al sendero del Caballo, en citado término; linda Norte, camino de la Zamorana; Sur y Este, Canuta Pérez Tabarés, y Oeste, Higinio Calvo Salgado. Hace 65 áreas y 74 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Uruña, 9 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández.

2.998

Imprenta de la Diputación provincial